

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT N° 723-043/23
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5131 S.-
25 MAR 2026

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Técnico Superior en Hemoterapia Marcelo Ezequiel Avellaneda, CUIL 24-33690450-8, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", a partir del 1° de abril de 2023 y por el término de tres (3) años; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003681-S-2024 se otorgó la licencia tramitada a favor del Sr. Avellaneda por el período antes individualizado y se designó en carácter de reemplazante a la Técnica Superior en Hemoterapia Yanina Belén Juárez, CUIL 27-35824579-5, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de abril de 2023 y mientras dure la licencia de su titular;

Que, de las planillas de asistencia y del Certificado de Servicios, se acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la Sra. Juárez, a partir de la fecha antes individualizada;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones de las Leyes N° 6325, N° 6371, N° 6440 y N° 6490;

Que, la Dirección Administrativa del citado nosocomio informa que la Sra. Juárez comenzó a percibir sus haberes a partir del ejercicio 2024, adeudándose el período 2023, incorporando en autos planillas de liquidación y detalle de deuda;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con las que se atiende la erogación del presente trámite;

Que, obra intervención Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

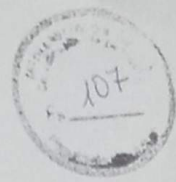
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Técnico Superior en Hemoterapia Marcelo Ezequiel Avellaneda, CUIL 24-33690450-8, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", a partir del 1° de abril de 2023 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

[Firma]
JUAN PABLO HUANGA
Secretario de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Jujuy



EXTE N° 723-043/23

DECRETO N°

5131

S.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Técnica Superior en Hemoterapia Yanina Belén Juárez, CUIL 27-35824579-5, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", a partir del 1° de abril de 2023 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación del presente trámite se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2024-LEY N° 6371 y 2025-LEY N° 6440

Se encontraban previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la U. de O. 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías.-

EJERCICIO 2026-LEY N° 6490

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, prevé las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías.-

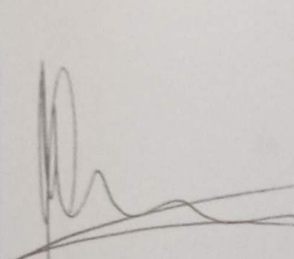
En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto vigente:

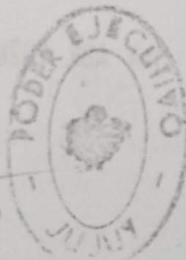
EJERCICIOS ANTERIORES:

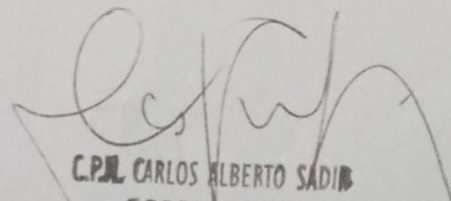
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

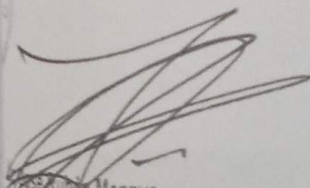
ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

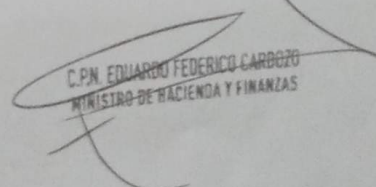
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. ROBERTO MANZUR
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS